

Santa Rosa, Mendoza, 25 de Abril del 2.006.-

**RESOLUCIÓN N° 717/2.006.-**

702/2.005, y

**CONSIDERANDO :**

**VISTO :** El contenido de la Resolución N°

Que tanto la Ley N° 1.079 (Orgánica de Municipalidades) como así también el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, son claros con respecto a la conformación de la Comisión de Poderes, donde resalta dicho Reglamento en su Artículo 2° : “En la segunda quincena de Abril de cada año el Presidente del Concejo durante el período anterior convocará a los Señores Concejales cuyo período no termina el 1° de Mayo siguiente y a los nuevos Electos a fin de constituir el Cuerpo y para proceder a juzgar de la validez o nulidad de la Elección y de la calidad personal de los Electos...”

Que no podemos designar nombre alguno para la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo con los miembros de la Comisión de Poderes, ya que la misma no se convoca para tal fin, sino únicamente para lo resaltado en el Artículo antes descripto.-

Que el nombre que tiene hoy en día la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante estará vigente hasta el 30 de Abril del año en curso.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
SANTA ROSA

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** Derogar el contenido de la Resolución N° 702/2.005.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aceptar imponer nombre a la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa a partir del año 2.006, con la siguiente metodología :

**Inciso 1-** Por ningún motivo se aceptará como propuesta el nombre de alguna persona viva .-

**Inciso 2-** Únicamente se aceptará como propuesta el nombre de alguna persona fallecida, que se puedan recopilar datos de su actividad y biografía.-

**Inciso 3-** El nombre impuesto a la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa se podrá cambiar cada vez que asuman Concejales nuevos, en la primer Sesión que participen los mismos, pudiendo reelegirse el nombre existente, siempre que el Concejo en Comisión del H. C. D. lo proponga.-

**Inciso 4-** El Concejo en Comisión del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa deberá constituirse en la primera Sesión en que participen los nuevos Concejales Electos y será el responsable de la confección de la o las propuestas con el nombre, de las cuales resultará el electo, pudiendo presentar como propuesta el nombre del periodo

GONZALO G. G. ZAPATA  
SECRETARIO  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (MZA.)

DANIEL EDUARDO FANTACCI  
PRESIDENTE  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

anterior.-

**Inciso 5-** La no presentación de propuestas por parte del Concejo en Comisión del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa dejará sin nombre por ese periodo a la Sala de Sesiones del H. C. D. de Santa Rosa.-

**Inciso 6-** El Concejo en Comisión se constituirá a este solo efecto, no pudiendo cerrarse la Sesión sino hasta definir el nombre a imponer; la votación será nominal y bastará el voto afirmativo de la mayoría absoluta para considerar aprobada una propuesta.-

**Inciso 7-** Conocido el nombre que se impondrá a la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa el Presidente deberá ordenar a la Secretaría del mismo proceda a dar lectura del resultado de la votación y lectura de los fundamentos de la propuesta aprobada, con los correspondientes datos biográficos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Que se confeccione desde el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa un Registro del tamaño de los Libros utilizados para Actas para hacer un historial con los nombres que se impondrán a la Sala de Sesiones del mismo, donde se coloque una fotografía de la persona, se consigne el período en que la Sala llevará su nombre y a folios posteriores, transcritos a mano, copia de la propuesta, especificando el nombre de los integrantes del Concejo en Comisión del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, para luego volcar los datos biográficos.-

**ARTÍCULO 4°.-** Que a partir de la aprobación de esta Resolución se consigne el nombre de la Sala de Sesiones en cada documento que así lo requiera (Ejemplo : Dado en la Sala de Sesiones ..... ) del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, como así también en la correspondencia a enviar.-

**ARTICULO 5°.-** Que se incorpore como anexo del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa esta Resolución con todo su contenido.-

**ARTICULO 6°.-** Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES RICARDO BALBÍN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (MZA.)

GONZALO G. G. ZAPATA  
SECRETARIO  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

DANIEL EDUARDO FANTACCI  
PRESIDENTE  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.